

6. *Composición.*

Las normas contenidas en los epígrafes anteriores orientan sobre la posible manera de componer. En todo caso, será preciso proyectar cumplimiento las Ordenanzas Provisionales de Viviendas de Protección Oficial.

Los núcleos se compondrán de manera que los recorridos de los niños a las guarderías, escuelas y campos infantiles de juego, se hagan por senderos de peatones que no corten ninguna vía de tráfico rodado.

7. *Cesiones.*

Los viales, parques y jardines de carácter público y reces de servicios públicos construidos por los concursantes serán cedidos gratuitamente por éstos a los Ayuntamientos respectivos.

Las parcelas reservadas para los demás servicios comunitarios, cuya construcción se proyecta a cargo de personas o entidades distintas de los concursantes, deberán ser cedidas a las mismas, en las condiciones que señala el artículo octavo del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de abril de 1969 por la que se dispone el cese del Brigada de la Guardia Civil don Marciano Manchado Sanz en la Guardia Nacional de Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967 de 22 de julio.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Brigada de la Guardia Civil don Marciano Manchado Sanz cese con carácter forzoso en la Guardia Nacional de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, con efectividad del día 16 de mayo próximo, siguiente al en que termina la licencia reglamentaria que le corresponde.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de abril de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de marzo de 1969 por la que se aprueba el expediente de la oposición del grupo VII, «Oficina técnica», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Sevilla y se nombra Catedrático de la misma a don Ildefonso Gómez de la Lastra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada en 15 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27) para cubrir la cátedra del grupo VII, «Oficina técnica», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Sevilla;

Teniendo en cuenta que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicha oposición y, en su virtud, nombrar Catedrático numerario, con carácter provisional, del grupo VII, «Oficina técnica», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Sevilla a don Ildefonso Gómez de la Lastra, nacido el 8 de junio de 1923, al que se le asigna el número A03EC445 del Registro de Personal, quien percibirá el sueldo anual de 145.800 pesetas y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma propuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional

ORDEN de 26 de marzo de 1969 por la que se aprueba el expediente de la oposición a la cátedra del Grupo XI, «Industrias de la madera y del corcho», de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal, y se nombra Catedrático numerario de la misma a don Filiberto Rico Rico

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada en 15 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 23) para cubrir la cátedra del Grupo XI, «Industrias de la madera y del corcho», de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal; Teniendo en cuenta que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicha oposición y, en su virtud, nombrar Catedrático numerario con carácter provisional del Grupo XI, «Industrias de la madera y del corcho», de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal, a don Filiberto Rico Rico, nacido el 8 de junio de 1922, al que se le asigna el número A03EC443 de Registro de Personal, quien percibirá el sueldo anual de 145.800 pesetas y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma propuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional

ORDEN de 11 de abril de 1969 por la que se nombra Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid a don Camilo Rambaud Pérez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden ministerial de 7 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 14) para cubrir la cátedra del grupo XXV, «Ampliación de laboreo de minas. Sondeos, túneles y pozos», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicha oposición y, en su virtud, nombrar Catedrático, con carácter provisional, del grupo XXV, «Ampliación de laboreo de minas. Sondeos, túneles y pozos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, a don Camilo Rambaud Pérez, nacido en Madrid el día 12 de abril de 1926, número del Registro de Personal A02EC360, quien percibirá el sueldo anual de 178.200 pesetas y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma propuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación